

**BOLETIN**

DE LA PROVINCIA



**OFICIAL**

DE PALENCIA.

**ARTÍCULO DE OFICIO.**

*Gobierno civil de la Provincia.*

Ministerio de lo Interior.—Los Arquitectos y Maestros de obras aprobados por la Real Academia de San Fernando, residentes en Barcelona, han ocurrido á S. M. la REINA Gobernadora haciendo presente que á pesar de lo prevenido en la Real cédula de 21 de Abril de 1828, mandada observar en aquel Principado por Real orden de 26 de Diciembre de 1833, no han podido conseguir ser nombrados Maestros mayores de las obras de los Ayuntamientos, Cabildos, Audiencias y otras corporaciones, á pesar de haber ofrecido servir estos encargos sin mas situados que las dietas ú honorarios que devenguen en las comisiones, las cuales se confían por las Autoridades á los albañiles. Enterada S. M., y conformándose con lo expuesto por la citada Real Academia, se ha servido mandar que en la comprension de ese Gobierno civil cuide V. S. de que tenga efecto y debido cumplimiento la expresada Real cédula y demas disposiciones que gobiernan en la materia, por lo que en ello se interesa el ornato de los pueblos y la seguridad de los edificios. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 7 de Febrero de 1835.—José Maria Moscoso de Altamira.—Señor Gobernador civil de Palencia.

Lo que traslado á VV. para su inteligencia y la de ese vecindario. Dios guarde á VV. muchos años. Palencia 17 de Febrero de 1835.—Ventura Escario.—Juan de Leiva Secretario.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

*Gobierno civil de la Provincia.*

Superintendencia General de Policía del Reino.—Con fecha 24 de Diciembre último se ha expedido por el Ministerio de Hacienda la circular siguiente:

» Para conseguir los principales fines con que se dictaron varias leyes y disposiciones vigentes sobre el modo de proceder en la concesion de licencias de embarque para los dominios de Indias y con objeto tambien de ahorrar diligencias innecesarias y gastos indebidos á los Españoles que se propongan hacer estos viages, se ha servido resolver S. M. la REINA Gobernadora, con vista de lo expuesto por la Seccion de Indias del Consejo Real en acordada de 31 de Julio de este año, que se guarden en lo sucesivo las reglas siguientes: 1.<sup>a</sup> Que se continúen expidiendo por los respectivos Ministerios dichas licencias á todos los empleados y comisionados por el Gobierno que deban pasar á los referidos dominios. 2.<sup>a</sup> Que cualquiera particular que haya de trasladarse á ellos desde la Peninsula, haga una sumaria informacion en expediente gubernativo por ante el Subdelegado de Policía del distrito ó Partido á que corresponda el pueblo de su domicilio, para justificar que lejos de intentar el abandono de su familia, ha obtenido el competente permiso ó beneplácito para el viage; que con él no trata de sustraerse á los procedimientos de ninguna Autoridad, ni de huir del servicio de las armas, ni de evadir con perjuicio de tercero el cumplimiento de obligaciones ó compromisos en que pueda hallarse; que tampoco tiene nota fea en virtud de la cual pueda considerarse como perjudicial ó nocivo en aquellos dominios; y por último que ningun impedimento racional se opona á que verifique el viage: y que, resultando asi, se le expida por el mismo Subdelegado el correspondiente pasaporte, con expresion de haberse llenado dichos requisitos y de no haber resultado impedimento alguno. 3.<sup>a</sup> Que estos pasaportes se presenten al Juez de arribadas, y en su defecto al Comandante Militar de Marina en el puerto, donde el viajante haya de verificar su embarque, para que lo permita y autorice. 4.<sup>a</sup> Que á los habitantes de los dominios de Ultramar que vinieren á la Peninsula con pasaportes de aquellas Autoridades, y hayan de retornar á los mismos dominios, no se les ponga embarazo para su embarco por las citadas Autoridades de Marí-

na, siempre que presenten visados y corrientes los pasaportes por la del fuero del respectivo individuo; y 5.º Que los pasaportes librados en la Península por las Autoridades y Jefes Militares à individuos de esta carrera que perteneciendo à los Ejércitos de Indias hubieren venido en comision ó con Real licencia y traten de regresar à sus banderas ó destinos no necesiten de mas requisitos que su exhibicion à los Jueces de Arribadas ó Comandantes de Marina, para que estos permitan y auxilien su embarque.”

Lo que traslado à V. S. para su inteligencia y gobierno. Dios guarde à V. S. muchos años. Madrid 9 de Febrero de 1835.—El Marques de Viluma.—Sr. Gobernador civil de Palencia.

Lo que traslado à VV. para su inteligencia y la de ese vecindario. Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 17 de Febrero de 1835.—Ventura Escario.—Juan de Leiva Secretario.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

#### *Gobierno civil de la Provincia.*

El Excmo. Señor 2.º Cabo Comandante General de Castilla la Vieja, me comunica la circular siguiente:

Capitania General de Castilla la Vieja.—Plana Mayor.—Las incursiones que rápidamente ejecutan los enemigos del orden capitaneados por los Cabecillas Merino, Villalobos, Lucio y otros en varios pueblos de esta Provincia obligan à que estos mismos pueblos tomen medidas de seguridad propia y evitar que sorprendidos el corto número de leales Urbanos en algunos pueblos sean víctimas de la ferocidad enemiga y pasen sus armas à manos rebeldes y traidoras. Al efecto ordeno: que por principio general de defensa cierren los pueblos las entradas de antemano, si fuere posible, y sin esperar el acto preciso de la invasion, pero si esta medida fuese impracticable por el local, se procederá à la reunion de los Milicianos Urbanos para defenderse del ataque en alguno de los edificios mas sólidos y de situacion mas ventajosa y à propósito, como son Convento, Iglesia ú otro fuerte y para mayor precaucion cerrarán tambien en él, durante el ataque las personas mas marcadas de desafectas al legítimo Gobierno de la REINA nuestra Señora sin consideraciones de clases, carácter ni gerarquias; pues que en el mero hecho de avistarse la faccion à un pueblo se considera este en estado de guerra y por consiguiente tomará el mando el Comandante de las armas donde le hubiere, ó el de la Milicia Urbana à su falta. Si durante la defensa fueren quemadas las casas de los beneméritos Urbanos, se les dará lugar, rechazada la faccion para que vivan en las de aquellos desafectos, hasta que la ley decida el modo de resarcir los daños y perjuicios que se les causare su honrado patriotismo. Los pueblos mas cercanos al atacado avisarán la nove-

dad al Corregidor ó Comandante de Armas del Partido sin pérdida de momento, y este reunirá los Urbanos de todo él para socorrer al pueblo invadido, dando con la mayor celeridad avisos al Gefe Militar de la Provincia para que con fuerza armada acuda à batic la faccion; y por último deben contar los pueblos, con que la seguridad y buena custodia de los puentes y vados, es muy interesante para librarse de las correrías de las facciones; y por lo tanto dedicarán su atencion à estos puntos en momentos de incursion para que impidiendo à los facciosos los puntos de huida, puedan ser cogidos y aniquilados cual conviene para el reposo y tranquilidad pública, salud de la Patria y seguridad del Trono de nuestra inocente REINA y Señora Doña ISABEL II, (Q. D. G.)—Las disposiciones anteriores se insertarán en el Boletín oficial de la Provincia para que llegue à noticia de todos los pueblos.—Valladolid 7 de Febrero de 1835.—El General 2.º Cabo en comision.—José Rich.—Es copia.

Lo que traslado à VV. para su inteligencia y la de ese vecindario. Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 18 de Febrero de 1835.—Ventura Escario.—Juan de Leiva Secretario.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

#### *Gobierno civil de la Provincia.*

Siendo sumamente necesario para la persecucion rápida de las facciones, saber el paradero de las Tropas de S. M. la REINA nuestra Señora à fin de comunicarles las órdenes oportunas à su movilizacion; mando à las Justicias de los pueblos de esta Provincia me den partes continuas de los puntos donde lleguen Columnas ó Partidas de Tropas de S. M. expresando su arma, número, y Gefes que las manden; y asimismo ordeno à los mismos pueblos que tan pronto como aparezcan facciosos en su término, expidan propios à los puntos donde existan Tropas de nuestro Ejército con el aviso correspondiente à fin de que puedan caer sobre ellos y exterminarlos; en el concepto que de cualquier omision en este servicio haré responsables à los individuos de los Ayuntamientos y Justicias por cuya indolencia no se adquirieran las indicadas noticias. Palencia 19 de Febrero de 1835.—Ventura Escario.—Juan de Leiva Secretario.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

#### *Gobierno civil de la Provincia.*

Se pone en noticia de todos y cualquier Alcalde, individuo de Justicia ú otro à quien el presente Boletín oficial llegare, que se han fugado y se espera de su celo por el servicio de la REINA, den las órdenes, cada uno segun sus atribuciones, para que sean buscados y capturados los individuos cuyos nombres y señas signen; haciéndolos mantener en seguro arresto, caso de ser hallados,

y dándome pronto aviso para los efectos que corresponda.

José Alvarez, edad 26 años, estatura 5 y 3, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, barba idem, color bueno, natural de San Pedro, desertor.—Ramon Gonzalez, edad 24 años, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color bueno, natural de San Pedro, desertor.—Vicente Lorene, edad 36 años, estatura 5 y 3, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, color moreno, natural de Borella, desertor.—Lucas Ruiz, edad 23 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba idem, color trigueño, natural de Toledo, desertor.—Miguel de Torres, edad 42 años, estatura 2 varas, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, color malo, fugado.—Don Juan Bautista Perez, edad 50 años, estatura 5 pies, pelo cano, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color moreno, natural de Almaridia, fugado, Boticario.—Dionisio Navarro, fugado.—Angel Martinez, edad 19 años, estatura 5 y 4, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, color trigueño, natural de Santiago, desertor.—Francisco Herrero, Alias Belote, edad 40 años, estatura alta, fugado, hoyoso de viruelas.—Angel Cortijo, estatura mediana, natural de Parra, fugado.—Luis Cortijo, estatura mediana, natural de Parra, fugado.—José Equizabal, fugado.—Alfonso de Gracia, edad 45 años, pelo castaño, ojos melados, nariz grande, barba cerrada, natural de Madrid, fugado.—Sebastian Dominguez, estatura corta, pelo castaño, ojos pardos, nariz delgada, barba poblada, color claro, natural de Madrid, fugado.—Antonio Gomez, edad 18 años, estatura 5 y 2, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color blanco, natural de Madrid, desertor.—Manuel Vicente, edad 24 años, estatura 5 pies, ojos castaños, barba lampiña, color malo, fugado.—Don Baltasar Casqueiro, fugado, fué Relator del Consejo de Hacienda.—Santiago Ventiol, natural de Cataluña, fugado, calesero.—Pedro Rodriguez, edad 28 años, estatura 5 y 1, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color blanco, natural de Madrid, fugado, carpintero.—Francisco Cubells, Alias Borrasca, fugado.—Don Hermenegildo Gonzalez, edad 37 años, estatura 2 varas, pelo negro, ojos pardos, cara redonda, fugado, el habla defectuosa.

Palencia 18 de Febrero de 1835.—Ventura Escario.—Juan de Leiva Secretario.

#### *Comandancia Militar de Palencia y su Provincia.*

El Excmo. Señor 2º Cabo Comandante General de Castilla la Vieja con fecha 9 del actual me dice lo que copio.

“El Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 24 del mes pasado me dice lo siguiente.—Excmo. Señor.—Habiendo dado cuenta à S. M. de varias exposiciones pertenecientes à viudas y huérfanos Militares que murieron de resultas de accion de Guerra durante la Constitucion se ha dignado resolver que todas las instancias de esta naturaleza se dirijan por los respectivos Gefes superiores à la Junta de Gobierno del Monte Pio Militar, segun esta prevenido en el artículo 8º de la Real Aclaracion de 8 del actual. De Real órden lo digo à V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Y yo lo verifico à V. S. con el propio fin haciéndolo insertar en el Boletin oficial de esa Provincia.”

Lo que se hace insertar en el Boletin para que llegue à noticia de los que se hallen con derecho à la indicada Real gracia. Dios guarde à VV. muchos años. Palencia 17 de Febrero de 1835.—El Coronel de Infantería, Francisco Velarde.—Sres. Justicia y Ayuntamiento de....

#### *VITORIA 6 de Febrero.*

La faccion que tuvo la audacia de presentarse en las inmediaciones de Gibraltar capitaneada por el titulado Don Antonio, acabó à los pocos dias de manifestarse en campaña. Los valientes Urbanos de la Ciudad de San Roque la destrozaron totalmente escapándose con anticipacion el cabecilla con otros dos compañeros, únicos que se salvaron. Nuestros valientes mandados por su digno gefe Don José Alcova entraron el 16 de Enero al medio dia en su pueblo, con seis facciosos prisioneros, seis caballos y otros efectos. Por el parte que dà el comandante general del Campo de San Roque con fecha 22 sabemos que los tres caballos en que escaparon Don Antonio y sus dos compañeros fueron aprehendidos en una gruta, huyendo estos de breña en breña para salvarse.

—La faccion del apóstata Merino, mandada por este rebelde y compuesta de 150 caballos y 60 infantes mal armados, fue sorprendida, batida y completamente dispersada el 20 del último Enero en Cantalucia, provincia de Soria, por solo 70 valientes cazadores del provincial de Ciudad Rodrigo y 38 lanceros de los escuadrones de Isabel 2ª mandados por el bizarro comandante general de aquella provincia Don José María Cistué. La faccion tuvo bastante pérdida de muertos y heridos, abandonó muchos efectos militares, armas y todas sus provisiones de boca y guerra; sin que nuestros valientes experimentasen la menor lesion.

—Todos los periódicos de la capital dan la noticia de que viene marchando para estas provin-

cias un refuerzo de 14,000 hombres, doble del que pidió nuestro distinguido general en jefe como necesario para concluir con la facción.

—En la inmediación del pueblo de Montarran ha sido detenido un inglés que parece y aparenta ser persona de categoría y trataba de introducirse en territorio español con otros siete ú ocho individuos que lograron fugarse.

—Escriben de Tolosa de Guipuzcoa que la noche del 10 condujo Biscarret un jóven de 15 años oficial del regimiento de Córdoba é hijo de un teniente coronel: este jóven se dispersó la tarde del tres entre Ormaistegui y Villarreal; toda la noche anduvo por los montes y durmió en un robledal; el día siguiente le encontró un casero y le llevó á su casa donde le ocultó dando parte al comandante de Tolosa para que enviase á recogerlo.

—El cura de Lapuebla y los 35 hombres de su facción han sido batidos y dispersados cerca de Villasten por el comandante del fuerte de Rosel, cogiéndoles todas las armas que tenían.

—Las cartas de Navarra dicen que el coronel Barricarte ha organizado varias compañías de leales en los valles de Roncal y confinantes.

—El gobernador militar de Santander con la columna que manda estaba á fines del mes último á las inmediaciones del cabecilla Arroyo que con unos 400 vizcainos andaba por los pueblos de aquella provincia sacando mozos y tratando de impedir la quinta.

—El general Espartero se dirigió el 30 desde Durango sobre Guernica donde estaba la gavilla de Gonzalez que sin esperarle y con sola la noticia de su proximidad se puso en fuga por Rigoitia y atravesando montes se dirigió al valle de Arratia.

—Ayer llegó Eraso á Amurrio con algunos batallones vizcainos y muchos heridos del encuentro que ha tenido con las tropas leales de Castilla la Vieja entre Medina y Villarcayo adonde se dirigia con objeto de sacar mozos é impedir la quinta.

—Zumalacárregui estaba ayer en Piedramillera y demas pueblos de la Berrueza: se asegura que nuestras tropas de Navarra iban sobre él, y de cierto sabemos que ayer pasó por Peñacerrada una columna, que despues de auyentar á la facción de Opacua que permanecia allí muchos dias hace, se dirigió hacia la Berrueza contra la facción navarra; si logra alcanzarla y nos llegase noticia de ello la daremos en alcance.

(B. de A.)

#### Reales Loterías.

La Direccion general ha dispuesto que las diez y ocho Extracciones de la Primitiva que deben

celebrarse en el año próximo de 1835, sean en los dias que á continuacion se expresan.

1. <sup>a</sup>	en 5 de Enero, <i>dista de la anterior.</i>	21 dias.
2. <sup>a</sup>	en 26 del mismo.	21.
3. <sup>a</sup>	en 16 de Febrero.	21.
4. <sup>a</sup>	en 9 de Marzo.	21.
5. <sup>a</sup>	en 30 del mismo.	21.
6. <sup>a</sup>	en 23 de Abril, <i>Juéses.</i>	24.
7. <sup>a</sup>	en 11 de Mayo.	18.
8. <sup>a</sup>	en 1. <sup>o</sup> de Junio.	21.
9. <sup>a</sup>	en 22 del mismo.	21.
10. <sup>a</sup>	en 13 de Julio.	21.
11. <sup>a</sup>	en 3 de Agosto.	21.
12. <sup>a</sup>	en 27 del mismo, <i>Juéses.</i>	24.
13. <sup>a</sup>	en 14 de Setiembre.	18.
14. <sup>a</sup>	en 5 de Octubre.	21.
15. <sup>a</sup>	en 26 del mismo.	21.
16. <sup>a</sup>	en 16 de Noviembre.	21.
17. <sup>a</sup>	en 3 de Diciembre, <i>Juéses.</i>	17.
18. <sup>a</sup>	en 24 del mismo, <i>Juéses.</i>	21.

Es conforme á lo acordado por la Direccion general, consecuente á la Real orden comunicada por el Excmo. Señor Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda, que existe en la Secretaría de mi cargo, de que certifico. Madrid 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1834.—José del Ribero Ceballos.

VITORIA 16 de Febrero.

—Se asegura que en el fuerte de Elizondo se han presentado noventa facciosos con dos oficiales, pasados, que fueron recibidos despues de tomadas todas las precauciones.

—El vicario general de la orden de santo Domingo ha comunicado á los diferentes conventos de su orden la plausible noticia de haber sido elevado á los altares por la Santidad de Gregorio XVI, jefe de iglesia, el beato Manés de Guzman nacido en Castilla la Nueva, hermano de santo Domingo de Guzman, y consanguíneo por línea recta de nuestra Reina la Sra. Doña Isabel II; lo que se ha mandado publicar por los gobernadores civiles en los Boletines oficiales.

—Por los papeles de Asturias sabemos, que el cabecilla Arroyo con su gavilla penetró en aquella provincia por S. Salvador de Corbera, Lastra y Caso hasta el Infiesto. Que el comandante general reunió inmediatamente dos fuertes columnas, compuestas de artilleros, carabineros, compañías de seguridad y urbanos que destacó en su persecucion, y segun el parte que con fecha del 3 dá el comandante de ellas desde Acevedo, al de armas de Potes, habia batido y dispersado completamente á la facción, dejándola reducida á 180 miserables, en cuya persecucion iba, con direccion á Cangas de Onis, hácia cuya parte se dirigían los rebeldes. Los dispersos de estos que se han descolgado por la parte de Reinoso, han caido la mayor parte en poder de los urbanos de aquella villa.

(B. de A.)